

Fecha de Vigencia: 01 de enero de 2013

HOJA RESUMEN DE PRÉSTAMO PERSONAL
Ley N° 29571 - Ley N° 28587 - Resolución SBS N° 8181-2012

EL CLIENTE declara haber sido informado y haber recibido explicación detallada sobre las tasas de interés, gastos, comisiones y demás condiciones del crédito de consumo que a su solicitud le otorga Banco GNB Perú S.A., en adelante “EL BANCO”, cuyo resumen es el siguiente:

- Monto del Crédito: _____
- Tipo de moneda: S/. ☐ US\$ ☐
- Tasa de interés compensatoria: _____ Tasa Efectiva Anual(*)
- Monto total de intereses compensatorios: Según Cronograma
- N° de cuotas: _____
- Periodo de gracia (meses): _____
- Modalidad de las cuotas: Simples ☐ Dobles ☐

(*) Las tasas aquí establecidas están expresadas en términos efectivos anuales sobre un año de 360 días.

(**) Las tarifas están sujetas a variación de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente. Tanto las modificaciones como la determinación y recálculo de cuotas se efectuarán conforme a Ley.

COMISIONES, GASTOS Y DEMÁS INTERESES (*)**- Comisiones:**

Concepto	Nuevos Soles	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
Endoso de Pólizas de Seguro	S/. 300.00	-
Modificación de Fecha de Pago	S/. 150.00	-
Duplicado de contratos u otros documentos	S/. 10.00	-
Comisión por envío de información periódica	S/. 10.00	US\$ 3.00
Emisión de Constancias		
- Segunda Constancia de no adeudo	S/. 35.00	-
- Constancia solicitada por el Cliente	S/. 35.00	-

- Conceptos que aplican en caso de incumplimiento:

Concepto	Nuevos Soles	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
Penalidad por pago posterior a la fecha de vencimiento (**)	S/. 40.00	US\$ 13.50

- Gastos:

Concepto	Nuevos Soles	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
Gasto por compra de deuda - Hermes	S/. 50.00	-
Gastos notariales - Lima y Provincias	Formalización de garantía mobiliaria y legalización de firmas. Según tarifario de Notarios publicado en Agencias.	

(*) El tipo de cambio de referencia es de S/. 3.00. Se aplicará el tipo de cambio que EL BANCO tenga vigente al momento en que se efectúe la transacción.

(**) Se aplicará pasado el 4to. día de la fecha de vencimiento de la cuota. Se aplicará cada 30 días.

INFORMACIÓN DE SEGUROS

Seguro de Desgravamen: Solo titular Titular y Cónyuge

Sobretasa:

Tasa del Seguro de Desgravamen: (*)

Solo Titular	Titular y Cónyuge
0.06%	0.09%

Seguro de Desgravamen contratado por Rimac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros cuyos números de pólizas son:

Nuevos Soles: Póliza Matriz N° 0608-224873

Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica: Póliza Matriz N° 0608-224875

Cubre el saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento o incapacidad.

Las principales exclusiones y el plazo para realizar el reclamo se encuentra en la Póliza o Certificado de Seguros correspondiente que recibe a la firma del presente documento.

(*) Prima mensual aplicada sobre el Saldo Deudor.

GARANTÍAS

El crédito antes indicado estará respaldado por la(s) siguiente(s) garantía(s):

Aval () Pagaré () Garantía Hipotecaria ()

Fianza () Garantía Mobiliaria ()

Hasta por el importe correspondiente al saldo deudor que mantenga o pudiera mantener el cliente con el Banco bajo cualquier tipo de producto. El (Los) fiador(es) solidario(s) y/o avalista(s) respalda(n) la presente obligación así como cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que EL CLIENTE haya contratado o asuma durante su vigencia ante EL BANCO. La vigencia de la garantía será indefinida y solo quedará liberada cuando el cliente no mantenga obligaciones pendientes con EL BANCO.

Ejemplo de calculo de la TCEA:

Con un monto de S/. 25.000

TEA: 20%

Cuotas: 36

Seguro de Desgravamen: 0.060%

TCEM: 1.65%

Monto de Cuota: S/. 600.08

Aplicando la siguiente fórmula:

$$TCEA = ((1 + TCEM)^k) - 1$$

Donde:

TCEA: Tasa del costo efectivo anual

TCEM: Tasa del costo efectivo correspondiente al periodo de pago de la cuota

k: Número de cuotas en un año

$$TCEA = ((1 + 0.0165)^{(1/12)}) - 1 = 21.65\%$$

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES

1. EL BANCO se reserva el derecho de modificar la tasa de interés, comisiones y gastos de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO correspondiente, utilizando el preaviso establecido en la normativa aplicable.
2. Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
3. EL CLIENTE incurrirá en mora automática, sin necesidad de requerimiento previo de EL BANCO.
4. Las transacciones antes señaladas estarán afectas a los tributos de acuerdo a disposiciones legales vigentes. En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.005%.
5. Si EL CLIENTE no observa el Cronograma de Pagos, en un plazo de 30 días o cumple con el pago de la primera cuota, se entenderá que ha aceptado y está conforme con lo pactado en dicho Cronograma. El Cronograma de Pagos podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO.
6. Las demás condiciones especiales del crédito tales como: el monto total a pagar por el crédito, la cuota inicial, la Tasa de Costo Efectivo Anual, el monto y número de cuotas, periodicidad y fecha de pago, etc.; se indicarán en el Cronograma de Pagos que se entregará a EL CLIENTE en su domicilio, conforme a lo pactado en el CONTRATO respectivo.
7. Es derecho de EL CLIENTE efectuar pagos anticipados o prepagos en forma total o parcial (cuotas o saldos), con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales pactadas entre las Partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o cobros de naturaleza o efecto similar).
8. EL BANCO podrá reducir el importe de las cuotas o disminuir el plazo del crédito por periodos anuales a solicitud de EL CLIENTE.
9. Si producto de dolo o culpa debidamente acreditados, se induce a error a EL CLIENTE y como consecuencia de ello este realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y moratorio que se hayan pactado para la operación crediticia o en su defecto, el interés legal.

EL CLIENTE declara que el respectivo CONTRATO y la presente Hoja Resumen con sus respectivos anexos le fueron entregados por EL BANCO para su lectura previa; que EL BANCO absolvió todas sus dudas y que firma con pleno conocimiento de las condiciones establecidas en todos y cada uno de estos documentos, en dos ejemplares, los cuales recibe a su suscripción.

El presente documento carece de valor si no está acompañado del respectivo CONTRATO firmado por los representantes de EL BANCO.

Para consultas, reclamos o requerimientos pueden contactarse en Lima al 616-4722 y en Provincias al 0801-00088.

Suscrito en la ciudad de _____, el _____ de _____ de 20____.



p. Banco GNB Perú S.A.
José Bacigalupo



p. Banco GNB Perú S.A.
Manuel Solis

Datos CLIENTE

Apellido paterno: _____

Nombre: _____



FIRMA

Apellido materno/casada: _____

Tipo DOI: _____ Número: _____



HUELLA DIGITAL

Datos CLIENTE (Cónyuge)

Apellido paterno: _____

Nombre: _____



FIRMA

Apellido materno/casada: _____

Tipo DOI: _____ Número: _____



HUELLA DIGITAL

Ciudad de _____, el _____ de _____ de 20____.